



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/004692-02, PE/004693-02 y PE/004694-02

*Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva y D. Diego Moreno Castrillo, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 177, de 23 de noviembre de 2020.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004593, PE/004594, PE/004596, PE/004627, PE/004675, PE/004676, PE/004680, PE/004683, PE/004684, PE/004686 a PE/004712, PE/004715 a PE/004718, PE/004721, PE/004723 a PE/004729, PE/004731 a PE/004752, PE/004754, PE/004755, PE/004757 a PE/004778, PE/004782 a PE/004854, PE/004869, PE/004871 a PE/004874, PE/004876, PE/004877, PE/004897, PE/004898, PE/004921, PE/004922, PE/004948 a PE/004950, PE/004960 a PE/004966, PE/005001, PE/005002, PE/005009, PE/005012 y PE/005030, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de enero de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

#### ANEXO

### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
004692	Nueve plazas que la Delegada Territorial de Soria informó a medios de comunicación que se han ofertado por la Gerencia de Salud desde el 23 de octubre de 2020.
004693	Personas sancionadas a las que se han podido ofrecer las nueve plazas a las que la Delegada Territorial de Soria se refirió en los medios de comunicación.
004694	Gestiones, requisitos y condiciones que se han impulsado para cubrir nueve plazas de médicos en la provincia de Soria a las que aludió la Delegada Territorial de Soria el pasado 26 de octubre de 2020.



Contestación a las Preguntas Escritas PE/1004692 a PE/1004694, formuladas por D. Ángel Hernández Martínez, D.<sup>a</sup> Virginia Barcones Sanz, D.<sup>a</sup> Judith Villar Lacueva y D. Diego Moreno Castrillo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativas a diversas cuestiones sobre gestiones llevadas a cabo para la cobertura de nueve plazas de médicos de familia en la provincia de Soria.

La Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León trabajan para conseguir una Sanidad Pública de calidad, basada en la excelencia, en la prestación de los mejores servicios sanitarios para los ciudadanos y en asegurar las mejores condiciones laborales posibles para los profesionales del Servicio Público de Salud. Un objetivo que se ha visto reforzado en la situación de grave crisis ocasionada por la pandemia consecuencia de la COVID-19, que ha obligado a incrementar los esfuerzos que vienen realizando.

En dicho marco, y como uno de los compromisos más importantes de la legislatura en materia de personal, destaca el fomentar y garantizar la estabilidad en el empleo y el ejercicio del derecho de los profesionales sanitarios a la movilidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, contando para su consecución con herramientas como el concurso-oposición.

En este sentido se ha tramitado el concurso-oposición de medicina de familia de 2018, resuelto recientemente, en el que han participado libremente todos aquellos profesionales médicos que lo han solicitado, que ha culminado con la reciente toma de posesión de las distintas plazas por parte de los profesionales a los que se les han adjudicado. De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en escrupuloso seguimiento de las últimas resoluciones judiciales dictadas al efecto, las plazas que se han ofertado al personal de nueva incorporación, son aquellas que han quedado vacantes tras haber sido ofertadas en el concurso de traslados.

Por ello, resulta habitual que la toma de posesión de plazas como consecuencia de la resolución de procesos selectivos ocasione movimiento de profesionales y requiera de un tiempo para reubicar los efectivos de forma que se garantice la asistencia sanitaria a la población, que es precisamente la situación que se ha producido en esta ocasión respecto de las plazas en el Área de salud de Soria.

La Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, para la cobertura de las plazas que han quedado vacantes de la categoría de Médico de Familia, ha procedido de manera inmediata a ofertarlas por el sistema normativamente acordado, que es acudir a la Bolsa de Empleo Abierta y Permanente (BAPE) de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, lo que ha facilitado la cobertura de varias plazas; incorporándose también otros profesionales nuevos como médicos de Área, para la cobertura de Zonas Básicas de Salud donde son más necesarios para garantizar la atención continuada. Respecto al resto de las vacantes, y al igual que sucede en todas las Áreas de Salud de Castilla y León, la administración sanitaria, tanto la regional como, en este caso, la provincial, han procedido a realizar las actuaciones precisas para su cobertura lo antes posible y en las mejores condiciones.

En cuanto a las gestiones concretas realizadas, se ha llamado a todos los integrantes de la Bolsa de Empleo Abierta y Permanente de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, regulada en la Resolución de 15 de



octubre de 2019, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, con fecha de entrada en vigor de 29 de noviembre 2019, ofreciendo los siguientes nombramientos, de acuerdo con el criterio de mayor necesidad asistencial determinada por la Dirección Médica:

- Soria Sur, para las demarcaciones asistenciales 5, 8 y 13.
- Soria Norte, para la demarcación asistencial 13
- Burgo de Osma, para la demarcación asistencial 4
- San Leonardo de Yagüe, para la demarcación asistencial 3
- Soria Rural, para la demarcación asistencial 14.

Además, se ha ofertado en la BAPE, en la categoría de Licenciado Especialista en Pediatría, un nombramiento para Soria Urbana tardes que no ha sido posible cubrir ante la ausencia de candidatos en la citada Bolsa de Empleo.

Siguiendo el procedimiento establecido por la normativa reguladora de las bolsas de empleo de personal estatutario, para las plazas ofertadas de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, habiendo resultando aceptado uno solo de los nombramientos ofertados y una vez acreditada la inexistencia de candidatos definitivos en la lista ordinaria, se ha procedido a ofertar los nombramientos pendientes de cubrir a aquellos candidatos que se encontraban “penalizados” por haber rechazado una oferta de empleo precedente, situación que conlleva la consecuencia de no disponibilidad para llamamientos como integrante de la bolsa ordinario durante un periodo de 6 meses. Esta situación en ningún caso hace referencia a “personas sancionadas” respecto de las Bolsas de Empleo, ya que no se trata de personas que, por resolución administrativa o judicial, hayan sido objeto de inhabilitación o sanción de suspensión de funciones en el contexto de un expediente disciplinario o de un proceso judicial. A estos candidatos, una vez acreditada la inexistencia de candidatos definitivos, se les ofertaron los nombramientos pendientes de cubrir en ese momento, atendiendo a su posición según el orden de llamamiento, sin ninguna restricción por su condición de “penalizados”, resultando aceptadas otras dos plazas.

Finalmente, desde la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, una vez agotada la Bolsa de Empleo de la categoría de Licenciados Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, se ha realizado una oferta de trabajo a través de la oficina de Empleo de ECyL, consistente en *“La Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria necesita cubrir puestos de médico de Atención Primaria. Contratos de interinidad de larga duración. Las localidades de los puestos de trabajo son tanto en Soria capital como municipios rurales. Condiciones adaptables a los candidatos.”*

Han manifestado su interés a dicha oferta diez profesionales de los cuales únicamente cuatro cumplen los requisitos exigidos para el ejercicio de la profesión en el Sistema Nacional de Salud, ya que para prestar servicios como Médico en Atención Primaria en el Sistema Nacional de Salud es preciso poseer el título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o habilitación que se le equipare. No obstante, el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19



(BOE núm. 259 de 30 de septiembre de 2020), permite contratar en este momento sin disponer de la titulación o habilitación de Especialista, para lo cual se exige cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad a) MIR 2020: haber realizado las pruebas MIR 2019/2020 y, habiendo superado el ejercicio, no resultar adjudicatario de plaza.
- Modalidad b) Profesionales con especialidad obtenida en país extracomunitario: disponer del título de Licenciado en Medicina homologado en España, tener una especialidad en el país de origen y, estando en trámite de homologación, haber superado informe del Comité de Evaluación para la homologación de dicha especialidad.

Las condiciones para los Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria o con habilitación equiparable son las de interinidad en plaza vacante. Para los aspirantes incluidos en el ámbito de aplicación del R.D Ley 29/2020, tal como en él se dispone: *“El contrato que se suscriba permitirá el desempeño de la actividad asistencial y podrá prolongarse hasta doce meses prorrogables por sucesivos períodos de tres meses”*.

Valladolid, 14 de diciembre de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Verónica Casado Vicente.